

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

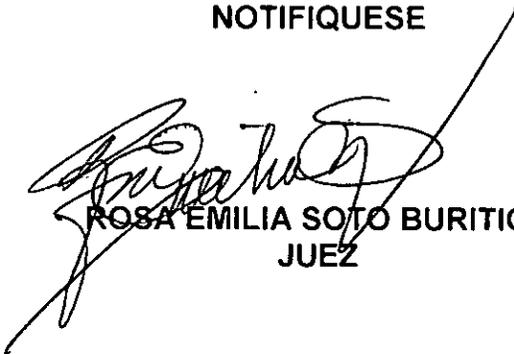
Medellín, agosto dieciocho de dos mil veintidós

Radicado. 2020-00116

Toda vez que se allega prueba de la imposibilidad del curador ad-litem para comparecer a la diligencia programada para la presente fecha, se atiende lo pedido por éste; en consecuencia, se dispone su aplazamiento.

Y se fija el 5 de diciembre 2022 a las 10 AM, para su realización.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

